BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Lunes 16 de Mayo de 1910 | AÑO XVIII—NÚM. 4931

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Nuevo pueblo «Graneros»

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto este expediente iniciado por D. Carlos Rodríguez Fontela en que pide se le autorice á fundar un pueblo con el nombre de «Graneros», en la Sección 15, fracción A, lote 8 y parte del 13, del Territorio de la Pampa Central, de acuerdo en un todo con el plano que corre agregado y la donación que hace de varios terrenos en el mencionado lugar, con destino á edificios públicos;

Atento lo informado por la Gobernación del Territorio, lo aconsejado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la donación de los terrenos que con destino á construcción de edificios públicos, etc. hace el Sr. Carlos Rodríguez Fontela en el pueblo que con el nombre de «Graneros», ha fundado en el Territorio de la Pampa Central, en la Sección 15, fracción A, lote 8 y parte del 13 y de que informa este expediente.

Art. 2o Solicítese la autorización correspondiente del Honorable Congreso, comuníquese, publíquese y pase á la Escribanía de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Gobernación de los Andes

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la nota que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación de Los Andes, con antigüedad del 1o de Marzo último, á don Francisco Arias en reemplazo de don Rogelio Diez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Gobernación Tierra del Fuego

Buecos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Padre José Boida, del puesto de Capellán de la Gobernación de la Tierra del Fuego y nómbrase en su reemplazo, al padre Ludovico Dabrowski, con antigüedad del 1o del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desestímase el precedente pedido de devolución de sumas descontadas en virtud de la ley no 4349, formulado por el ex Secretario de la Gobernación del Chaco, Dr. L. Molina Carranza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Alfredo Buchardo, del puesto de Sub-Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, y nómbrase en su reemplazo á don Cirilo Colman.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Bula nombrando Obispo del Paraná al Doctor Abel Bazán y decreto de pase de la misma.

Pío Obispo, Siervo de los siervos de Dios.

A nuestro amado hijo Abel Bazán, Obispo electo del Paraná salud y Bendición Apostólica.

Deseando desempeñar provechosamente con la ayuda del Señor, el oficio del Apostolado que, á pesar de nuestros escasos méritos, hemos recibido de lo Alto, para presidir por divina disposición á todas las Iglesias, fijamos la solicitud y cuidado de nuestro corazón cuando se trata de encomendar el Gobierno de ellas, en procurar darle tales pastores, que no solamente sepan instruir con la doctrina de la palabra, sino también edificar con el ejemplo de sus buenas obras al pueblo confiado á su cuidado y que puedan ó quieran, favorecidos con el auxilio divino, dirigir con provecho y gobernar con felicidad, en estado pacífico y tranquilo las iglesias de que se hallan encargados. Desde mucho tiempo ha tenemos reservado á nuestro orden y disposición la provisión de todas las iglesias, que entonces se hallaban vacantes, ó que vacaren en lo sucesivo, decretando desde entonces írrito y de ningún valor lo que en contrario se atentase por cualquier persona, de cualquiera autoridad que fuese, ya sea á sabiendas ó por ignorancia. Hallándose, pues, sin el consuelo de su pastor, la Iglesia Catedral del Paraná sufragánea de la Iglesia Metropolitana de Buenos Aires, que gobernaba su último Obispo Rosendo de la Lastra, de buena memoria, fallecido fuera de la Curia Romana ; Nos constándonos dicha vacante por relaciones fidedignas, queriendo proveer pronto y felizmente dicha Iglesia Catedral, sin que nadie, fuera de Nos, haya podido y pueda mezclarse en esto, obstando la reservación y decreto mencionado, para que no permanezca por más tiempo expues-

ta á los inconvenientes de la vacante, después de haber examinado todo con paterno y solícito cuidado después de haber deliberado diligentemente con nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana de diputar para dicha Iglesia una persona idónea y útil, finalmente hemos vuelto nuestros ojos á tí, Vicario Foráneo de La Rioja, diócesis de Córdoba, en América, Doctor en Sagrada Teología y Derecho Canónico que poco ha has hecho la profesión de Fe Católica, conforme á la fórmula antes propuesta por la Sede Apostólica, de cuya doctrina, gravedad, prudencia, honestidad de costumbres y práctica en los asuntos, tenemos testimonios fidedignos, Nos pues, considerado bien todo con nuestra autoridad apostólica, oído el Consejo de nuestros hermanos mencionados, proveemos la vacante de la dicha iglesia del Paraná en tu persona tan grata á Nos y te nombramos su obispo y pastor encargándote plenamente la cura pastoral, el régimen y administración de dicha iglesia catedral tanto en las cosas espirituales como en las temporales; confiados en Aquél que da sus gracias y derrama sus dones, que dirigiendo el Señor tus actos, dicha iglesia por tu industria y estudio progresará mucho tanto en lo espiritual como en lo temporal. Recibiendo, pues, con buen ánimo el yugo del Señor que se te impone, procura ejercer el cuidado y administración de esa iglesia Catedral del Paraná, solicita fiel y prudentemente de modo que ella se recocige de tener un gobernador que todo lo provee y un vigilante administrador para que tú, además del premio de la retribución eterna, merezcas conseguir después la bendición y gracia nuestra y de esta Sede Apostólica. Queremos además que el beneficio ú oficio que tienes en la Diócesis de Córdoba, en América, quede vacante por esta nuestra provisión hasta que te recibas de la Diócesis del Paraná. Además por las presentes nos reservamos hacer la desmembración de la Diócesis del Paraná cuando lo creamos oportuno. Dado en Roma en San Pedro, el año del Señor de mil novecientos diez, el día siete de Febrero, año séptimo de nuestro Pontificado.—*A. Cardenal Agliardi*, Canciller de la Santa Iglesia Romana.

—

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Nacional.

Solicitando el acuerdo á que se refiere el Art. 86, inciso 9º de la Constitución Nacional, tengo el honor de someter á la consideración de V. E. la Bula que fielmente traducida acompaño á la presente, por la cual Su Santidad Pío X, instituye Obispo Diócesano del Paraná, al doctor Abel Bazán, quien fué oportunamente presentado por el Poder Ejecutivo, á la Santa Sede para tal designación, conforme á las disposiciones de la Constitución sobre el ejercicio del derecho de Patronato.

Dios guarde al Señor Presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

—

Recibido el diez y seis de Abril de mil novecientos diez. Conste.—*Zavalía.*

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista al Señor Procurador General. — BERMEJO.

—

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Suprema Corte:

Observados los procedimientos consiguientes, en presencia de la terna del H. Senado, y á los efectos de la facultad conferida por el inciso 8 del Art. 86 de la Constitución, el Poder Ejecutivo presentó á la Santa Sede, al Presbítero Dr. Don Abel Bazán, para ocupar el Obispado del Paraná.

Corridos los trámites del caso, ante la Corte Pontificia, Su Santidad Pío X, á mérito de la mencionada presentación ha instituído en la Bula acompañada, Obispo Diocesano del Paraná, al presentado Dr. Abel Bazán.

Ese documento reviste caracteres de autenticidad, y sus términos repiten fórmulas tradicionales, haciendo reserva del privativo derecho que la Santa Sede se atribuye para el Gobierno de las Iglesias en la República, reservas que quedan subordinadas naturalmente, al Patronato que el Gobierno de la Nación ejerce, como atributo de su propia soberanía y en consonancia con los Arts. 67, inciso 19 y 86, inciso 8 de la Constitución, sin perjuicios de los respetos y consideraciones que se merecen los actos de la alta dignidad eclesiástica de la Santa Sede.

En tales conceptos, pues, y teniendo en cuenta que los Poderes de la Nación, han satisfecho plenamente lo prescripto por el Art. 86, inciso 8 de la Constitución, procede á mi juicio, que con arreglo al inciso 9 del mismo artículo constitucional, V. E. preste su acuerdo para el pase de la Bula pontificia, presentada por el Poder Ejecutivo, para proveer la silla episcopal del Paraná.—*Julio Botet.*

—

Recibido el veintidós de Abril de mil novecientos diez. Conste.—*Zavalía.*

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con el dictamen del Señor Procurador General, y con las reservas correspondientes al Patronato Nacional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presta el acuerdo que la Constitución exige para que el Presidente de la República, conceda el pase de la Bula expedida por S. Santidad Pío X, en Roma, el día siete de Febrero de mil novecientos diez, instituyendo Obispo Diocesano del Paraná, al Dr. Abel Bazán, elegido por el Gobierno de la República Argentina, y presentado en forma al Sumo Pontífice, para el expresado cargo.

Devuélvase en consecuencia, este expediente al Poder Ejecutivo, con el correspondiente oficio.—A. BERMEJO. — NICANOR G. DEL SOLAR. — M. P. DARACT.

—

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

A S. E. el Señor Presidente de la República.

Con el acuerdo correspondiente de esta Corte Suprema, prescripto por la Constitución Nacional, tengo el honor de devolver á V. E. la Bula del Sumo Pontífice, instituyendo Obispo Diocesano del Paraná, al Dr. Abel Bazán.

Dios guarde á V. E.—ANTONIO BERMEJO.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Conviniendo á los intereses espirituales de la Diócesis del Paraná, que el Prelado de cuya institución se trata, entre inmediatamente en posesión de su silla;

Considerando:

Que en la Bula del Sumo Pontífice, no se menciona la presentación hecha por el Gobierno y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión de *motu propio* de todas las Iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc. Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo para que se otorgue el pase á la Bula aludida,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inciso 9 de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á la Bula expedida en Roma, por Su Santidad Pío X, con fecha 7 de Enero último, por la cual se instituye Obispo de la Diócesis del Paraná, al Dr. Abel Bazán, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre, por el Gobierno de la República, como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2º Declárase nó consentidas las omisiones y claúsulas de la expresada Bula omisiones y cláusulas de la expresada Bula Pontificia, que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la República, y á su respecto diríjase á Su Santidad, la representación correspondiente.

Art. 3º Señálase el día 6 del corriente, á las 4 p. m., para que el Ilmo. Obispo, preste el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución, como lo prescribe la Ley, y con arreglo á la fórmula inserta al pie del presente Decreto.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. Prelado, de la Bula original, comuníquese á quienes corresponda publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

—

Juro por Dios nuestro Señor y estos Juro por Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis del Paraná, seré fiel á la Nación, reconociendo su soberanía y alto Patronato, que guardaré en todo y por todo llanamente y sin inpedimento, que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional, y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

—

II

Bula nombrando Obispo de Santiago del Estero al Presbítero Dr. Juan Martín Yániz y decreto sobre pase de la misma.

Pío, Obispo siervo de los siervos de Dios

A Nuestro amado hijo Juan Martín Yániz, Obispo electo de Santiago del Estero, salud y bendición apostólica.

Deseando desempeñar provechosamente con la ayuda del Señor, el oficio del Apostolado que, á pesar de nuestros escasos méritos, hemos recibido de lo Alto, para presidir por divina disposición á todas las Iglesias, fijamos la solicitud y cuidado de nuestro Ministerio, cuando se trata de encomendar el Gobierno de ellas, en procurar darle tales pastores, que no solamente sepan instruir con la doctrina de la palabra, sino también edificar con el ejemplo de sus buenas obras al pueblo confiado á su cuidado y que puedan ó quieran, favorecidos con el auxilio divino, dirigir con provecho y gobernar con felicidad, en estado pacífico y tranquilo las iglesias de que se hallan encargados. Desde hace mucho tiempo tenemos reservado á nuestro orden y disposición la provisión de todas las iglesias, que entonces se hallaban vacantes, ó que vacaren en lo sucesivo, decretando desde entonces írrito y de ningún valor lo que en contrario se atentase por cualquier persona, de cualquiera autoridad que fuese, ya sea á sabiendas ó por ignorancias. Hallándose pues sin el consuelo de su pastor la Iglesia Catedral

de Santiago del Estero, recientemente erigida sufragánea de la Iglesia Metropolitana de Buenos Aires, Nos queriendo proveer pronto y felizmente dicha Iglesia Catedral sin que nadie fuera de Nos haya podido ó pueda mezclarse en esto, obstando la reservación y decreto mencionado, para que no permanezca por más tiempo expuesta á los inconvenientes de la vacante, después de haber examinado todo con paterno y solícito cuidado, después de haber deliberado diligentemente con nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana de diputar para dicha iglesia una persona idónea y útil, finalmente hemos vuelto nuestros ojos á ti, Doctor en Sagrada Teología, arcedean en la Catedral de Córdoba en América, adonado de todos los requisitos, que poco ha has hecho la profesión de Fe Católica, conforme á la fórmula antes propuesta por la Sede Apostólica, de cuya doctrina, gravedad, prudencia, honestidad de costumbres y práctica en los asuntos tenemos testimonios fidedignos. Nos, pues considerado bien todo con nuestra autoridad apostólica, oído el consejo de nuestros hermanos mencionados proveemos la vacante de la dicha iglesia Catedral de Santiago del Estero, en tu persona, tan grata á Nos y te nombramos su Obispo y pastor encargándote plenamente la cura pastoral, el régimen y administración de dicha iglesia catedral, tanto en las cosas espirituales como en las temporales confiados en Aquél que da sus gracias y derrama sus dones, que dirigiendo el Señor tus actos dicha iglesia por tu industria y estudio progresará mucho tanto en lo espiritual como en lo temporal. Recibiendo pues con buen ánimo el yugo del Señor que se te impone procura ejercer el cuidado y administración de esa iglesia Catedral de Santiago del Estero, solícita, fiel y prudentemente, de modo que ella se regocije de tener un gobernador que todo lo provee y un vigilante administrador para que tú además del premio de la retribución eterna, merezcas conseguir después la bendición y gracia nuestra y de esta Sede Apostólica. Queremos además que el arcedeanato, que tienes en la Diócesis de Córdoba en América quede vacante por esta nuestra provisión hasta que te recibas de la Diócesis de Santiago del Estero. Además por las presentes Nos reservamos hacer la desmembración de la Diócesis de Santiago del Estero cuando lo creamos oportuno. Dado en Roma, en San Pedro, el año del Señor de mil novecientos diez el día siete de febrero, año séptimo de nuestro pontificiado. *A. Cardenal Agliardi*, Canciller de la Santa Iglesia Romana.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Nacional.

Solicitando el acuerdo á que se refiere el Art. 86, inciso 9º de la Constitución Nacional, tengo el honor de someter á la consideración del señor Presidente la Bula que fielmente traducida acompaño á la presente por la cual Su Santidad Pío X instituye Obispo Diocesano de Santigao del Estero al Presbítero Doctor Juan Martín Yániz quien fué oportunamente presentado á la Santa Sede para tal designación conforme á las disposiciones de la Constitución sobre el ejercicio del derecho del Patronato.

Dios guarde al Señor Presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

—

Recibido el diez y seis de Abril de mil novecientos diez. Conste.—*Zavalía.*

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista al Señor Procurador General. — BERMEJO.

—

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Suprema Corte:

Observados los procedimientos consiguientes á los efectos de la facultad conferida por el Inc. 8º del Art. 86 de la Constitución el Poder Ejecutivo presentó á la Santa Sede al Presbítero Dr. Juan Martín Yániz, para ocupar el Obispado de Santiago del Estero.

Corridos los trámites del caso, ante la Corte Pontificia, Su Santidad Pío X, á mérito de la mencionada presentación, ha instituído en la Bula acompañada, Obispo Diocesano de Santiago del Estero al presentado Dr. Juan Martín Yániz.

Ese documento reviste caracteres de autenticidad y sus términos repiten fórmulas tradicionales haciendo reserva del privativo derecho que la Santa Sede se atribuye para el Gobierno de las Iglesias existentes en la República; reserva que quedan subordinadas, naturalmente, al Patronato que el Gobierno de la Nación ejerce, como atributo de su propia soberanía y en consonancia con los Artículos 67, Inc. 19 y 86 Inc. 8 de la Constitución sin perjuicio de los respetos y consideraciones que se merecen los altos de la alta dignidad eclesiástica de la Santa Sede.

En tales conceptos, pues, y teniendo en cuenta que los Poderes de la Nación, han satisfecho plenamente lo prescripto por el Art. 86, inciso 8 de la Constitución, procede á mi juicio, que con arreglo al inciso 9 del mismo artículo constitucional, V. E. preste su acuerdo para el pase de la Bula pontificia presentada por el Poder Ejecutivo, para proveer la silla episcopal de Santiago del Estero. *Julio Botet.*

—

Recibido el veintidós de Abril de mil novecientos diez. Conste.—*Zavalía.*

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con el dictamen del Secorrespondientes al Patronato Nacional la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presta el acuerdo que la Constitución exige para que el Presidente de la República, conceda el pase de la Bula expedida por S. Santidad Pío X, en Roma, el día siete de Febrero del año mil novecientos diez, instituyendo Obispo Diocesano de Santiago del Estero, al Dr. Juan Martín Yániz, elegido por el Gobierno de la República Argentina, y presentado en forma, al Sumo Pontífice, para el expresado cargo.

Devuélvase en consecuencia, este expediente al Poder Ejecutivo, con el correspondiente oficio.—A. BERMEJO. — NICANOR G. DEL SOLAR. — M. P. DARACT.

—

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

A S. E. el Señor Presidente de la República.

Con el acuerdo correspondiente de esta Corte Suprema, prescripto por la Constitución Nacional, tengo el honor de devolver á V. E. la Bula del Sumo Pontífice, instituyendo Obispo Diocesano de Santiago del Estero al Dr. Juan Martín Yániz.

Dios guarde á V. E.—ANTONIO BERMEJO.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Conviniendo á los intereses espirituales de la Diócesis de Santiago del Estero, que el Prelado de cuya institución se trata entre inmediatamente en posesión de su silla;

Considerando:

Que en la Bula del Sumo Pontífice no se menciona la presentación hecha por el Gobierno y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión de *motu propio*, de todas las Iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc.

Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo para que se otorgue al pase á la Bula aludida,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inciso 9 de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á la Bula expedida en Roma por su Santidad Pío X, con fecha 7 de Febrero último, por la cual se instituye Obispo de la Diócesis de Santiago del Estero, al Presbítero Doctor Juan Martín Yániz, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el Gobierno de la República como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2º Declárase no consentidas las omisiones y claúsulas de la expresada Bula Pontificia que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la República, y á su respecto diríjase á Su Santidad la representación correspondiente.

Art. 3º El juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución que corresponde prestar ante el Patrono á S. S. Ilma, el Obispo Diocesano de Santiago del Estero, Doctor Juan Martín Yániz, será tomado por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Vicepatrono de acuerdo con el texto que figura al pie del presente decreto, y en atención á que la ceremonia religiosa de la consagración del Prelado debe realizarse en la Iglesia Catedral de la Ciudad de Córdoba.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. Prelado de la Bula original, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

—

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis de Santiago del Estero, seré fiel á la Nación, reconociendo su soberanía y alto Patronato, que guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento, que no aceptaré otra y sin impedimento, que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

Ministerio de Hacienda

I

Licencia motivada por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto que el escribiente de la Aduana de la Capital, D. Julio Peralta Martínez, se presenta solicitando un mes de licencia, en virtud de haber sido convocado por el Ministerio de Guerra, á prestar sus servicios militares como reservista por igual tiempo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia;

al escribiente de la Aduana de la Capital, D. Julio Peralta Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros, de fecha 17 de Diciembre de 1901.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del corriente año, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, al Subcontador 2º Jefe de la División Marina y Agricultura de la misma, D. Arturo Castañeda Vega.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Receptoría de Campana

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda para fiscalizar las operaciones que se efectúan por el muelle de la Sociedad «La Buenos Aires», dependiente de la Receptoría de Campana, en reemplazo de D. Ricardo Esteban Podestá, que pasó á ocupar otro puesto, á D. Oscar M. Pallete.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Santiago Aguilar.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maquinista de 3ª en la Aduana de Bahía Blanca, para la lancha á vapor Nº 1, á D. Apostólos Kricafis.
Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se imputará al Anexo D, ítem 104, partida 15, del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Oficina Química de Mendoza

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, en reemplazo de D. Hugo Frías, cuya renuncia se acepta, á D. Daniel Ortiz Maldonado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Receptoría de La Quiaca

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vistas las constancias enviadas por el Receptor de Rentas Nacionales de La Quiaca, de las que se desprenden que el Guarda D. Venancio Cabana, no ha cumplido con los deberes de su cargo en razón de su conducta incorrecta; y, que por otra parte al ser observado por su superior faltóle al respeto en forma tal, que constituye una falta grave de disciplina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto, al Guarda de la Receptoría de La Quiaca, D. Venancio Cabana.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Pensión á la viuda é hijos de don Fortunato Ceballos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Visto este expediente, en que doña Rosario Segovia de Ceballos, por sí y en representación de sus hijos menores, y María Clotilde y Celina Carmen Ceballos, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas han acreditado las recurrentes, los derechos que invocan y el fallecimiento del causante D. Fortunato Ceballos.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintisiete años de servicios como empleado de los Bancos Nacional y de la Nación, sufriendo en sus haberes los descuentos de ley, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2, 17, 19 y 21 de la Ley 4349 y 7 de la Ley 4870.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante ó sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ c/l 168,91) moneda nacional, á doña Rosario Segovia de Ceballos, doña María Clotilde, doña Celina Carmen, doña Sara María, doña Celia del Rosario y doña Marta Angélica Ceballos, viuda é hijas legítimas de D. Fortunato Ceballos, Gerente de Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo corriente, acordando pensión por el término de quince años, de pesos (168,91), ciento sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional, á doña Rosario Segovia de Ceballos, y doña María Clotilde, doña Celina Carmen, doña Sara María, doña Celia del Rosario y doña Marta Angélica Ceballos, viuda é hijos legítimos de D. Fortunato Ceballos, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase á la Caja de Jubilaciones para su conocimiento y reposición de sellos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la solicitud del Ferrocarril del Sud, para que se exima de la patente de Cabotaje, á las Chatas B. 51 y B. 52, que prestan servicios auxiliares á las dragas de la Empresa en el Puerto de Bahía Blanca, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley vigente grava á las embarcaciones destinadas á fines comerciales, siendo el servicio de las antedichas puramente auxiliar de las dragas del Puerto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración solicitada y previa remisión de las actuaciones producidas á la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para que tome nota, vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Destilería Franco Argentina

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Destilería Franco Argentina, pidiendo se suspenda el Juicio de apremio seguido por el Sr. Procurador Fiscal doctor Enrique J. Racedo, contra la misma para hacar efectivo el importe del impuesto sobre las utilidades de las Sociedades Extranjeras, prescripto por las Leyes números 2774 y 2856; de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aparte de la garantía que implica el embargo subsistente sobre los bienes de la mencionada Sociedad, ésta ofrece un depósito de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n);

Que teniendo en cuenta los perjuicios que podría irrogar la venta de los bienes embargados, en razón de su destino especial, puede, por excepción, deferirse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal, Dr. Enrique J. Racedo, para que previa agregación en autos del certificado de depósito por la suma ofrecida, se sirva suspender los efectos ulteriores del juicio de apremio, dando cuenta al Ministerio de Hacienda, y dejando subsistente el embargo trabado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Compañía Nacional de Transportes

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por la Compañía Nacional de Transportes, de la resolución de la Administración de Impuestos Internos, que la condena al pago de una multa de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), por haber introducido como bebida genuina una que no tiene tal carácter (Arts. 1o y 10 de la Ley No 4383).

Atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del informe de la Oficina Química Nacional corriente á fojas 6 de este expediente (154-C) resulta no ser apta para el consumo la bebida analizada,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado en todas sus partes.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Colegio Nacional Mariano Moreno (Oeste de la Capital)

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la nota precedente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, á la que se acompaña las propuestas presentadas por las casas Chipman y Thompson á objeto de proveer al Colegio Nacional Mariano Moreno (Oeste de la Capital) del mobiliario requerido para su instalación en el nuevo edificio que actualmente se construye con tal destino; y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, Inc. 3o de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, para invertir la suma de treinta y dos mil novecientos catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 32.914,60 m/n) que importa el mobiliario que ha de adquirirse con destino al Colegio Nacional Mariano Moreno, de conformidad con las propuestas antes indicadas, que se aceptan por ser las más ventajosas.

Art. 2o Expídase por la División Administrativa por separado, la correspondiente orden de pago, á favor del Sr. Inspector General, Ingeniero Emilio Palacio, por la suma expresada y con imputación al Inciso 16, Item 1, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—JOSÉ GÁLVEZ. — MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— PEDRO EZCURRA.

II

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal Superior de la Capital, por la que gestiona la adquisición de colecciones de elementos etnográficos y reproducciones en yeso para el Museo Antropológico de dicho Establecimiento, en virtud de requerirlo así las necesidades de la enseñanza,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal Superior de la Capital para adquirir las mencionadas colecciones por la suma que se expresan en los presupuestos adjuntos:

Objetos Etnográficos, cuyo importe asciende á la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro libras esterlinas con diez peniques (£ 544,0,10), según resulta del presupuesto de la casa W. O. Oldman de Londres.

Reproducciones de yeso, por valor de nueve mil ochocientos ochenta y cinco marcos con setenta céntimos (Mcs. 9. 885, 70), las que se adquirirán en Alemania por intermedio del «General Verwaltung der Königlichen Cuseen Berlín C.», de acuerdo con el presupuesto respectivo.

Art. 2° Expídase por la División Administrativa la correspondiente orden de pago, á favor del Director de la Escuela Normal Superior de la Capital, D. Leopoldo Herrera, por las sumas expresadas, con imputación al Inciso 16, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente y para el objeto indicado.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN—JOSÉ GÁLVEZ. — MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

III

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal Superior de la Capital, á la que acompaña una nómina del material escolar necesario para la instalación de la Sala de trabajos prácticos y Gabinetes de Geografía de dicho Establecimiento; y teniendo en cuenta que es indispensable adquirir en el más breve tiempo posible los elementos requeridos, á objeto de poder efectuar debidamente la enseñanza de dicha asignatura,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal Superior de la Capital para invertir las sumas de dos mil seiscientos cuarenta y cinco marcos con veinticinco centésimos (mcs. 2645.25), y quinientos veintitrés francos(fcs. 523), que se determinan á la adquisición del material de enseñanza de que se trata.

Art. 2o Expídase por la División Administrativa la correspondiente orden de pago, á favor del Director del referido Establecimiento, D. Leopoldo Herrera, por las cantidades indicadas y con imputación al Inciso 15, Item 20, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ.—PEDRO EZCURRA.

IV

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la terna formulada por el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior para proveer la cátedra de Zoología vacante por renuncia del Dr. Angel Gallardo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase catedrático de Zoología en la Escuela Normal Superior, al Dr. Fernando Lahille en reemplazo del Dr. Angel Gallardo, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Colegio Nacional de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vistos los antecedentes de este asunto, de los que resulta que el Profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Santa Fe, D. Jacinto Demaría, no se ha presentado á hacerse cargo de su puesto durante el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Ejercicios Físicos en el mencionado Establecimiento, en reemplazo del Sr. Jacinto Demaría, al Teniente D. Justo Rivero.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Colegio Nacional de Salta

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Atento lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Honorio Folquer, del puesto de Profesor de Francés que desempeñaba en el Colegio Nacional de Salta; y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Alfonso Baissac.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vistas las notas que anteceden,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase las renuncias presentadas por los Maestros de Grado del Departamento de aplicación anexo á la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sres. Aldo Banchero, Luis del Pino y Juan A. Quevedo; y nómbrase para reemplazarlos interinamente al Maestro Normal, Sr. Máximo López, y Profesores Normales, Sres. Pedro J. Garro y Blas A. Di Lorenzo, éste, con antigüedad del 14 del corriente.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Normal de Maestras de San Luis

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, adjuntando copia de la Ordenanza dictada por la Municipalidad de esa Ciudad, en la que dispone el revoque y blanqueo del edificio que ocupa la misma dentro del plazo de cuarenta días con motivo de las fiestas del Centenario,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis para invertir la suma de novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional en los trabajos de blanqueo y pintura del edificio que ocupa la misma de acuerdo con el Presupuesto adjunto del Sr. Carlos Deluigi.
Art. 2o Vuelva este expediente á la Escuela de su procedencia para que ordene la ejecución de los mismos, debiendo dicha Dirección elevar oportunamente á este Ministerio los comprobantes para su debida intervención y pago.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la terna formulada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobado por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Zoología,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase catedrático de Zoología en la facultad de Agronomía y Veterinaria de la mencionada Universidad, al Ingeniero José M. Huergo (h).
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la terna formulada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de enfermedades infecciosas,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase catedrático de enfermedades infecciosas en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la mencionada Universidad, al Dr. Joaquín Zabala.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de arquitectura (4o curso),
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase catedrático de arquitectura (4o curso) en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad mencionada, al Arquitecto Sr. Julio Dormal.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Instituto Nacional de Ciegos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Atentas las razones en que se funda la precedente nota de la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos; y considerando atendible el pedido que en ella se formula, así como lo informado al respecto por la Inspección General,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Auméntase á veinticinco pesos moneda nacional, la suma de veinte pesos que actualmente tiene asignada cada una de las becas que acuerda el Instituto Nacional de Ciegos, á contar desde el 1o del actual.
Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

División de Ganadería

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que la División de Ganadería comunica que ha tomado posesión del Lazareto del Puerto de la Capital y solicita el nombramiento del personal para el mismo,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Administrador del Lazareto de Animales del Puerto de la Capital, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), al Sr. Julián de la Cal, á contar del 1o del corriente.
Art. 2o Este sueldo se pagará del producido de dicho establecimiento.
Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Veterinarios Subinspectores de Zona de la División de Ganadería, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), á los siguientes Veterinarios: Pedro Podestá, Félix S. Jurado, Juan F. Labarthe, Juan C. Sampietro, Daniel Inchausti, Antonio Santillán, Juan J. Stefani, Manuel Fernández, Carlos Mayer, Nicolás Souilla, José Díaz Yole, Calvino Barker, Guido Girotto, Antonio Carrasco, Umberto Accini, Enrique A. Copello, P. Palancas Rodríguez, César Bustriasco, Armando Rivademar, Raúl Damianovich, Lorenzo Garraham, Rinaldo Taborelli, Juan Pastorini, José M. Sancet y José Ochoa.
Art. 2o Estos nombramientos son con carácter de interinos.
Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. Julio Cordeiro del puesto de 2o Jefe de la Inspección de Bosques de la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Julio Cordeiro, del puesto de 2o Jefe de la Inspección de Bosques de la Dirección General de Tierras y Colonias; nómbrase en su lugar al Inspector de Colonias D. Enrique Villanueva y en reemplazo de éste, á D. Federico Real de Azúa.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote No 150, Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, gestionado por los Sres. Ricardo Andreasen, Laureano Rodríguez y Domingo Z. González, por cuya causa se dispuso su licitación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 de Octubre de 1909, y

Resultando:

Que corresponde adjudicar ese arrendamiento al Sr. Ricardo Andreasen, en virtud de haber ofrecido el mayor canon anual; y atento lo informado por la repartición citada,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Ricardo Andreasen, por el cual se le concede de conformidad con la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote No 150 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión aproximada de veinte mil

hectáreas, al precio de cuatrocientos setenta pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Este de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Eugenio Pons, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas ubicadas en el lote Nº 51, Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo aconsejado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Eugenio Pons, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 51 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Norte de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con el Barón Pédre La Caze, para el arrendamiento del lote Nº 63 de la zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo aconsejado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con el Sr. Barón Pedre La Caze, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 63, de la zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Este, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Título en Puerto Bermejo

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Santos Escalante, solicita título de propiedad del solar A, manzana 83 del pueblo Puerto Bermejo, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Acuérdase á D. Santos Escalante, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 83 del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Título en la colonia La Argentina

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Paulino Palacios solicita título de propiedad de las chacras Nos. 29, 30, 31 y 32, Sección C, de la colonia La Argentina, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Paulino Palacios, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras Nos. 29, 30, 31 y 32, Sección C, de la colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Título en La Lola

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que Dª Natalia Amespil de de Miguel, solicita título de propiedad del lote Nº 1, de la colonia La Lola, de que es concesionaria, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Natalia Amespil de de Miguel, de conformidad con la Ley 4167, título de propiedad del lote Nº 1, de la colonia La Lola; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Título en el Dorado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Cantalicio V. Torres, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 8, 29, 45 y 81 de la colonia El Dorado, de que es concesionario de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en las tierras de la referencia, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la respectiva ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Cantalicio V. Torres, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 8, 29, 45 y 81 de la colonia El Dorado; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Venta de Choele-Choel

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Rosolino Celli, la chacra Nº 6, Sección IX de la colonia Choele-Choel, por cuanto ha dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Rosolino Celli, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 6, Sección IX de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Abraham L. Botha, solicita se le conceda en venta, el lote Nº 32 de la colonia que deslindó el Agrimensor D. Benjamín Domínguez, en el Territorio del Chubut, destinada á la colonización con familias de Sud Africa; y atento á que las tierras de la referencia son fiscales y libres y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Abraham L. Botha, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, el lote Nº 32 de la colonia deslindada por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Gustavo Kokot, solicita se le conceda en venta, el lote Nº 20 de la colonia que deslindó el Agrimensor Sr. Benjamín Domínguez, en el Territorio del Chubut, destinada á la colonización con familias de Sud Africa; y atento á que las tierras que se gestionan son fiscales y libres y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Gustavo Kokot, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, el lote Nº 20 de la colonia deslindada por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez, en el Territorio del Chubut y destinada á la colonización con familias de Sud Africa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Aprobando una mensura

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Tomás J. Piccardo, de las 20.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Pablo Guillermo Carlos Dietert, ubicadas en la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Tomás J. Piccardo, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Pablo Guillermo Carlos Dietert, en la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. José Fernández, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una extensión de veinte mil hectáreas, en el lote sin número al Sud de los lotes Nos. 7, 8, 9 y 10, del Territorio de Tierra del Fuego, y al precio de doscientos pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, y de cuatro pesos moneda nacional anuales por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la citada Dirección General, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Permiso de cateo

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan Cacich, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal, en el Territorio de Los Andes, Distrito minero de Rincón; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á D. Juan Cacich, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, borato de cal en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Los Andes, Distrito minero de Rincón, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 47º, 48' 40'' O. por cuatro mil de ancho, cuyo vértice O. se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al S. 50º, 20' 40'' E. de un corral de piedras situado al pie de la falda del cerro del Rincón. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Exposición de Avicultura

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Sociedad de Avicultores de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se le acuerde un premio que se denominará «Premio de Honor», destinado á estimular á los criadores de aves de corral que se presenten en la 10ª Exposición de Avicultura que celebrará dicha asociación en la Ciudad de La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Agricultura concurrirá á la 10ª Exposición de Avicultura que se celebrará próximamente en la Ciudad de La Plata, con un premio, consistente en una medalla de oro, que se denominará «Premio de Honor», y que será adjudicada al criador que presente el mejor y más variado conjunto de aves de diferentes razas, nacidas en el país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Exposición ferroviaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Exp. Nº 881-H-910.—Vista la observación formulada al Decreto de 5 de Abril ppdo., arbitrando fondos para la celebración de la Exposición ferroviaria; y por los considerandos del mismo decreto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en la expresada orden de pago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Ferrocarril de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de los caminos de Chepes á la estación Km. 140.500 y de Mascasín á la estación Km. 171.800 (Ferrocarril de Serrezuela á San Juan), que la Ley Nº 4301 autoriza;

Considerando:

Que la construcción de estas obras que habían sido postergadas hasta que el estado de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, la hiciera necesaria, procede en la actualidad para que las poblaciones de esa región puedan utilizar los servicios del Ferrocarril.

Que dada la suma que la citada ley asigna para cada una de estas obras ($ 5.000 m/n.) y la naturaleza de ellas, hay conveniencia en prescindir del requisito de la licitación pública, llevándolas á cabo por administración ó por contratos privados parciales, en la parte de ellas que sea más ventajoso, pues así podrán emplearse los elementos organizados de que dispone la Dirección General del ramo, y se evitarán los gastos inherentes á los estudios y preparación de docu-

mentos que una licitación pública requeriría;
Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos para la construcción de los caminos de Chepes á la estación Km. 140.500 mt. y de Mascasín á la estación Km. 171.800 mt. (Ferrocarril de Serrezuela á San Juan), y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo dichas obras por administración ó contratos privados parciales, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, en cada uno de dichos caminos.

Art. 2º El gasto total de diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional, que la construcción de los mencionados caminos representa, se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Ferrocarril de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción del camino carretero de Catuna (Rioja) á la estación Milagro del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, que la Ley 4301 autoriza;

Considerando:

Que la ejecución de estas obras que había sido postergada hasta que el estado de las de construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, la hiciera necesaria, procede en la actualidad para que las poblaciones de esa región puedan utilizar los servicios del Ferrocarril.

Que dada la suma que la citada ley asigna para estos trabajos $ 10.000 m/n. y la naturaleza de ellas, hay conveniencia en prescindir del requisito de la licitación pública, llevándolas á cabo por administración ó contratos privados parciales en la parte de ellos que sea más ventajoso; pues así podrán emplearse los elementos organizados de que dispone la Dirección General del ramo, y se evitarán los gastos inherentes á los estudios y preparación de documentos que una licitación pública requeriría; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos para la construcción del camino carretero de Catuna (Rioja), á la estación Milagro del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo dichas obras por administración ó contratos privados parciales, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ GÁLVEZ. — MANUEL DE IRIONDO — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

IV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Exp. Nº 4014-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la devolución del depósito de $ 100.000 moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento del Art. 5º de la Ley 4130, que rige la concesión del ramal de Justo Daract á La Paz, y

Resultando de los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y Contabilidad, que corresponde proceder á su devolución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico del depósito de garantía de cien mil pesos moneda nacional efectuado en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 4130.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón, á sus efectos por la Dirección General de Contabilidad, y fecho agréguese, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Exp. 3847-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación por la que manifiesta la conveniencia de proceder, á practicar los estudios necesarios para las obras de embalse del Río Quinto de la Provincia de San Luis, que deben llevarse á cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Irrigación Nº 6646, á cuyos beneficios se ha acogido en su oportunidad dicha Provincia, proponiendo á tal efecto el personal técnico que ha de realizarlos, con los gastos que se originen en campaña;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase, á la Dirección General de Irrigación, para efectuar sobre el terreno los estudios de la referencia y nómbrase para practicarlos al siguiente personal:

Jefe de la Comisión: Ingeniero Carlos Djungstedt con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, más el viático fijo de campaña de doscientos pesos moneda nacional mensuales, asignado por el reglamento respectivo.

Ingeniero de 2ª D. Federico Holmer, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional mensuales asignado por el reglamento respectivo.

Ayudantes: Sres. Emilio Barra, Benjamín Anaya, y Tomás Cudden, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, más el viático fijo de campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, asignado por el reglamento respectivo.

Dibujante: D. Carlos Menguetti con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, más el viático fijo de campaña de cien pesos moneda nacional, mensuales, asignado en el Reglamento respectivo.

Apuntadores: Señores, Julio César Pérez, Ernesto L. Hullier, Mamerto Gutiérrez y José A. Mercau con la remuneración mensual única de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Fíjese en cinco mil pesos moneda nacional la suma para gastos mensuales de campaña de la referida Comisión y la de ocho mil pesos moneda nacional por una sóla vez para los de instalación.

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos que se autoriza por el presente decreto, se imputarán á la cuenta «Estudios de embalse del Río Quinto» (Ley Nº 6546).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial	$	353 35
Boletín Oficial	»	118 20
	$	471 55

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 13 de Mayo de 1910	570.424 29	250.986 69	10.407 43	261.394 12	713 06
Total recaudado en el mes corriente	6.026.171 25	2.651.515 33	113.491 31	2.765.006 64	82.894 37
Total recaudado en el transcurso del año corriente	60.210.769 61	26.492.638 48	1.240.733 62	27.733.372 10	461.895 02

Vo Bo *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano. ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)
Boletín Militar

———

No 102

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

NOMBRAMIENTOS. —PASES. — PERMISO PARA ACEPTAR UN CARGO.—ALTA, BAJAS Y NOMBRAMIENTOS. —RETIRO. — PRÓRROGA DE LICENCIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 9 de 1910.—Vista la propuesta que antecede del Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Dr. D. Ricardo R. Videla, Auditor de Región con la asimilación establecida en el Decreto de 30 de Noviembre de 1909, quien deberá prestar sus servicios como Jefe de la 2a División de la Auditoría General.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 9 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase maquinista del Arsenal Regional del Litoral y fábrica de proyectiles, al Sr. Willi Christoph.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Mayo 10 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Confirmar los nombramientos de Instructores de Tiro para los Polígonos, que á continuación se expresan.

Para el Tiro Federal de La Plata, Capitán Ret. Carlos Paz, del Distrito 19 de R. y M. con anterioridad del 9 de Abril ppdo.

Para el Centro Federal de tiro de Santiago del Estero, Teniente 1o Lindor García, del R/19, con anterioridad del 31 de Marzo ppdo.

Para el Tiro Federal de Pigüe, ex alumn de la Escuela de Tiro, Horacio Reyter, con anterioridad del 23 de Abril ppdo.

Para el Tiro Federal de Río 4o, Teniente Erasmo García, del R/14, con anterioridad del 1o del corriente.

Para el Tiro Federal de Santa Rosa de Toay, Teniente Manuel Borches, del Distrito 65 de R. y M. con anterioridad del 4 del corriente.—RACEDO.

———

Pases:

Capital Federal, Mayo 10 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios como ayudante del comando de la IV Región Militar, el Capitán D. Antonio Domínguez, auxiliar de la 1a Sección E. M. del mismo; y para reemplazar á éste, el Capitán D. Oscar Durañona, procedente del A. 1.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

———

Capital Federal, Mayo 10 de 1910.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al a, 1. el Subteniente D. Carlos A. Gomeza, con anterioridad de fecha 20 de Abril ppdo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Permiso para aceptar un cargo:

Capital Federal, Mayo 10 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente Coronel de la S. R. D. Eduardo E. Ramayon, el permiso que solicita para aceptar el cargo de Inspector General de Milicias de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Alta, bajas y nombramientos.

Capital Federal, Mayo 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta en el Colegio Militar como alumno pensionista agregado al joven D. Enrique Bartrans.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén D. Emilio Wenck, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Gregorio Sandoval.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén D. Abel Vivot, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Pablo Veniard.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 6 de 1910.—Vista la precedente solicitud, y el informe de la Dirección del Colegio Militar, que corre anexo á este expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar al cadete pensionista del 1er. año de estudios, Justo Villamayor.

2º Dar de alta como alumno pensionista agregado en el Colegio Militar, al Sr. Tomás Cosentino.

3º Comuníquese, publíquese y archívese. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 7 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Jefe del Acantonamiento de Campo de Mayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja al maquinista de la Usina Eléctrica de Paso Morales, D. Adolfo Cano, con anterioridad del 1º Mayo del corriente año; y nombrar en su reemplazo al profesional Francisco Hubat, con la misma anterioridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Retiro:

Capital Federal, Mayo 7 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 13 de Abril último, al Sargento Santos Bordón, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años, seis meses y nueve días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Prórroga de licencia:

Capital Federal, Mayo 9 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en esta Capital y pasar á Entre Ríos, al Capitán D. Marcos Hermelo, del C. 5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 20

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

AUTORIZANDO Á LAS JUNTAS DE EXCEPCIONES EMITIR TIMBRES DEL VALOR DE $ 25

Capital Federal, Abril 22 de 1910. — A fin de regularizar la emisión de los timbres valor de veinticinco pesos moneda nacional, que de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1º del corriente mes, (Boletín Militar, 2ª Parte Nº 17), fueron otorgados, en concepto y, hasta tanto la Intendencia de Guerra provea los necesarios;

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

a) Autorizar á las Juntas de Excepciones á emitir los timbres de excepción valor, de veinticinco pesos moneda nacional, en los casos á que hace referencia el Superior Decreto de fecha 1º del corriente mes, debiendo, cada vez que fueren otorgados, cruzarlos con el sello «multa».

b) Todo timbre otorgado en tal concepto deberá hacerse constar en las columnas «Art. 75» y «observaciones» de las planillas mensuales que las Juntas eleven á la Intendencia de Guerra.

c) Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

De acuerdo con el Art. 9, de sus Estatutos, se convoca á sus Socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente á las 8 y media p. m., en su local social Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo período 1910 1911.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—C. Durand, presidente. Adolfo Foccaracio, secretario. 11 Mayo.—Nº 380-v-18 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de ésta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea

Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente. 2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.

2º Elección de un director titular en reemplazo del saliente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—Nº 397-v-30 mayo.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad Vascongada

Convocatoria

La comisión directiva de la Euskal-Echea, invita á los accionistas y socios para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 8,30 p. m., en los salones del centro Basko-Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos) en reemplazo de los miembros salientes, Sres. Antonio Yrazu, Dr. Salvador Curutchet, Dr. Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Larre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Antonio Yrazu, presidente.

Mayo 16. Nº 415 v-31 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se hace saber á los señores accionistas, que el día 1º de Junio próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, tendrá lugar la Asamblea anual Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria anual del Directorio, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 14 de Mayo 1910.—El Secretario.

16 Mayo—Nº 414-v-1º junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 de Mayo. por falta de número, se convoca nuevamente para el día 17 de Mayo á las 8,30 en el local social.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la ultima Asamblea General Ordinaria.

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance.

3º Elección de presidente; cuatro vocales por dos años; dos vocales por un año y dos suplentes.

Nota: La Asamblea tendrá quórum, cualquiera que sea el número de socios asistentes.—Alfredo Darmandail, presidente.—Julio A. Lynch, secretario.

14 Mayo—Nº 411-v-17 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que se verificará el día Miércoles 18 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la comisión directiva.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

11 Mayo—Nº 383-v-18 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

Cervecería de Río Segundo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartomé Mitre Nº 349, para tratar la suguiente

Orden del día

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de las utilidades.

c) Elección de 2 Directores y 1 suplente.

d) Elección del Síndico y suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Bartomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—A. G. Thornton, secretario.

14 Mayo.—Nº 402-v-30 Mayo.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Chile 245-63

Capital autorizado $ m/n 2.000.000—Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

Balance mensual al 28 de Febrero de 1910.

DÉBITO	oro sellado	m/legal	CRÉDITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D).....		661100 —	Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 c/u.)........		2000000 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar...	8341 82	273244 90	Fondo de reserva..........		93590 70
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos............	308 60	694404 82	Obligaciones á pagar..........	45725 05	24000 —
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		664904 62	Dividendos antiguos..........		6384 71
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones..........	117192 94	464641 74	Vales por Acciones..........		1868 40
Acciones varias		29989 58	Empr. hip. 1900 (interés 8 %, amort. 6 %).		33500 —
Acciones depositadas del Directorio......		118100 —	Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (interés 7 %, amortización 7 1/2 %)....	76300 —	
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)..........	66059 71	230780 43	Banco Hipotecario Nacional..........		59242 42
Cuenta de Metalización..........	26056 88		Intereses ipotecarios..........	457 33	
			Acreedores..........	94251 67	87700 23
			Diferencias de Cambio..........	357 44	
			Mercaderías (Producción)..........	855 80	440601 36
			Ganancias y Pérdidas..........	12 66	144975 23
			Depósito de Acciones del Directorio.....		118100 —
			Cuenta de Metalización..........		59220 10
			Terminación Contrato Semanario..........		67982 90
	217959 95	3137166 09		217959 95	3137166 09

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz.—Vo. Bo. Federico Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 413-v-16 mayo.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Balance mensual al 30 de Abril de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE		Oro sellado	Curso Legal
Acciones:			
A Emitir..........		24000000 —	
Accionistas:			
Por integrar de la Serie E..........		671320 —	
Caja:			
Existencia en Efectivo..........		3592650 97	15128149 05
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios..........		1886153 40	508293 25
Propiedades y Muebles y Útiles..........		1179218 33	83697 64
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente..........		4567921 35	82747491 95
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias..........		14474295 95	
		50371560 —	98467631 89
HABER			
Capital Autorizado.			
Subscripto:			
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u. 2.000.000			
20.000 » » B » » » 2.000.000			
40.000 » » C » » » 4.000.000			
40.000 » » D » » » 4.000.000			
40.000 » » E » » » 4.000.000	16.000.000		
A Emitir:			
240.000 Acciones de $ oro 100 c/u..........	24.000.000	40000000 —	
Reservas..........		1772097 85	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E..........		154920 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo..........		7851444 95	64703874 72
Dividendos á pagar..........		53560 25	193188 89
Obligaciones á pagar y Conformes..........		539536 95	
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias..........			33570568 28
		50371560 —	98467631 89

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—J. A. Carassús, Contador.—Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 416-v-16 mayo.

SOCIEDAD GANADERA DE RIO COILE

Aprobado por el Superior Gobierno el 26 de Enero de 1907

Domicilio legal en Puerto Coile, Territorio de Santa Cruz

Balance anual al 28 de Febrera de 1910

DEBE		$ m/n
Campos..........		90642 —
Alambrados..........		11827 50
Casas é instalaciones..........		16435 —
Ganados..........		66400 —
Utiles..........		200 —
Materiales y víveres..........		1200 —
Deudores varios..........		30842 53
		217547 03
HABER		m/n
Capital autorizado....	$ 500000	
Menos acciones á emitir	» 300000	200000 —
Acreedores varios..........		4139 43
Fondo de reserva..........		2970 37
Dividendos..........		10437 23
		217547 03

Puerto Coile, Marzo 16 de 1910.

Guillermo Smith, presidente. — W. T. Rudd, gerente.—Tomás Camponovo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 418-v-16 mayo.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Calle Cochabamba Nº 1149
Autorizada el 14 de Abril de 1905
Decreto cambio de Estatutos 4 de Junio 1908
Capital Social $ m/n 1000000
Capital Suscripto $ 245600, acciones ordinarias
» Realizado » 245100, » »

Balance de Saldos del mes de Marzo 1910

DEBE		$ m/n
Acciones en cartera....	734400	
Acciones en garantía ..	20000	754400 —
Obligaciones en cartera.	1200	
Obligaciones en garantía	20000	21200 —
Cuotas á cobrar..............		500 —
Bancos y caja................		2954 40
Varios deudores..............		2210 77
Valores en cartera............		200 —
Cuentas á liquidar		232091 98
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles.		330938 36
Sucursal Yeppener............		24322 48
Sucursal Domselaar...........		13115 87
		1381933 86

HABER	$ m/n
Capital social.................	1000000 —
Capital obligaciones c/ 10 % int. anual..................	50000 —
Varios acreedores.............	169459 08
Cuentas á liquidas............	143787 78
Fondo de reserva.............	687 —
Fondo de amortización	180000 —
	1381933 86

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador-general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 419-v-16 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370—Bartolomé Mitre 370—
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se varificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

COMPAÑÍA DE MINAS DEL INTIGUASI

Buenos Aires — Florida Nº 391

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en 29 de Enero de 1906.

Capital Autorizado, 2 Series de 100.000 Acciones....... $ 1.000.000
» Subscripto Primera Serie........................ » 500.000
» Realizado.................................... » 481.689

Balance General al 31 de Diciembre de 1909. — 4º Ejercicio.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 26 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Acciones:		
Valor de la 2a Serie á emitir, 100.000 Acciones de $ 5 o/s c/u		500000 —
Accionistas:		
Saldo á integrar de la primera Serie..................		18311 —
Caja y Bancos:		
Saldo disponible en Caja, Bancos y Minas.............		1855 35
Valores al Cobro:		
Importe de cuatro Pagarés..........................		4096 21
Acciones en Depósito:		
Valor de 1600 Acciones de los Señores Directores, depositadas en la Tesorería (Art. 13 de los Estatutos)..........		8000 —
Concesión Minas:		
Valor de la concesión................................		513901 33
Campos:		
Campo Loma Alta.....................................	3829 24	
Campo Cerro Intiguasi...............................	1100 —	
Terrenos en La Toma.................................	23 36	
Campo Santo Domingo................................	660 —	5612 60
Construcciones —		
Valor de las siguientes construcciones:		
«Santo Domingo», Casa administración, Caballeriza, 3 Galpones para Carpintería y Depósito, Polvorín, 5 Poblaciones y Dependencias.		
«La Rica», Casa administración, del Administrador, Laboratorio, Herrería y Carpintería, Frágua, 8 Poblaciones y Dependencias....................................		14212 53
Mobiliario:		
En la Oficina Central: Escritorios, Sillas, Sofás, Instalación Eléctrica, Archivo y demás Utiles valuado en.........	348 31	
En Santo Domingo: Mesas, Sillas, Camas, Reloj, Alumbrado, Perchas, Servicio de Comedor, Batería de Cocina, Ropa y demás Utiles, valuado en..................	427 17	
En La Rica: Mesas, Sillas, Camas, Reloj, Alumbrado, Perchas, Servicio de Comedor, Batería de Cocina, Ropa y demás Utiles, valuados en........................	208 36	983 84
Maquinaria:		
Valor de la maquinaria existente en las Minas: Gold Waser, Motores, Guinches, Bombas, Sluice, Calderas y Accesorios.		3919 70
Vía Decauville:		
Valor de la vía instalada con sus Vagonetas, Mesas giratorias, Zorras, Cambios, Banquetas, etc..................		2536 09
Herramientas y Utiles -		
Valor actual de las Herramientas y Utiles existentes en las Minas..		4345 90
Vehículos, Animales y Arneses:		
Su valor como sigue: En Vehículos.....................	1241 10	
En Animales..................	942 35	
En Arneses...................	165 85	2349 30
Usina y Dique:		
Valor de la instalación de la Usina y Dique incluyendo la Maquinaria y Terraplen de la Vía.....................		20109 25
Lavaderos del Río de la Carpa:		
Valor invertido en las labores efectuadas..............		1873 58
Mina Santo Domingo:		
Valor de la Mina y labores efectuadas................		49647 76
Mina La Rica:		
Valor de la Mina y labores efectuadas................		45460 39
Estudios:		
Valor de los Análisis, Planos, Informes y demás Gastos que ha demandado el estudio de las Minas.................		7804 65
Laboratorio:		
Valor de los Instrumentos y Drogas para el Laboratorio....		519 26
Caminos:		
De Santo Domingo á Cañada Honda.....................		450 75
Gastos de Fundación:		
Saldo actual..		2010 51
		1208000 —

PASIVO	$ o/s	$ o/s
Capital:		
El Autorizado en 2 Series de 100.000 Accs. de $ 5 o/s c/u..		1000000 —
Haber Vendedores por Acciones 2a Serie:		
Su participación en la segunda Serie á emitir..........		200000 —
Acreedores por Acciones en Depósito:		
Por las Acciones de los Señores Directores depositadas en la Tesorería de la Compañía..........		8000 —
		1208000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Compañía de Minas de Intiguasi — Eduardo Aguirre, Vicepresidente — Agustín Mercau, Secretario — Arturo Z. Paz, Tesorero—L. Llonch, Contador—Vo. Bo. T. Segovia, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 417-v-16 mayo.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle San Martín N° 159

Capital suscripto y realizado $ m/n 400000 —

Personería Jurídica reconocida por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 17 de Diciembre de 1901.

Balance trimestral de Saldos al 30 Abril 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Títulos..........	5628 75
Terenos Barracas al Sud.......	57037 66
Instalaciones id	4510 —
Concesiones é instalaciones.....	355619 54
Enseres..........	5079 88
Acciones á emitir..........	100000 —
Cuentas á cobrar..........	19809 62
Banco Español c/c..........	24851 87
» Provincia Bs. As. c/c.....	19680 86
» » » c/plazo fijo	45428 93
Caja..........	338 03
Gastos generales	21506 28
Arrendamientos	8932 07
Asunto terreno Barracas al Sud.	430 —
	668853 49

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..........	500000 —
Fondo de reserva	63075 79
Dividendo 31 Octubre 1909.....	1206 —
Sobrante dividendo id	2505 39
Intereses..........	892 23
Piso de lanares	49439 64
Potreros..........	39274 67
Varios acreedores.......	12459 77
	668853 49

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

por Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires: L. Lassalle, presidente. — A. Nottebohem, tesorero.—Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 420-v-18 mayo.

Sociedad Anónima

«LA BOLA DE NIEVE»

(Calle Cangallo No 301)

Capital autorizado y subscripto $ 500.000 m/n

Capital realizado $ 484.900 m/n

Balance Trimestral cerrado el 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja y Bancos..........		92848 97
Acciones..........		15100 —
Obligaciones á cobrar..........		108806 34
Préstamos hipotecarios	372177.98	
» sobre bonos	70527.01	442704 99
Propiedades..........		1142137 24
Cuentas Corrientes con garantía.		176222 27
Administración Punta del Este..		82305 96
Muebles y Utiles..........		31169 28
Sucursal Rosario, Saldo..........		10741 83
Títulos y Acciones varias........		72033 53
Cuentas de orden y varios......		269567 59
Subscriptores..........		5266808 05
		7710446 05

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..........	500000 —
Obligaciones á pagar..........	94361 26
Fondo de conservación inmuebles	4710 37
Fondo de Reserva..........	204892 46
Fondo de Amortización..........	1284387 91
Fondo de Previsión..........	30000 —
Fondo de Reserva (D. G.).........	16295 76
Caja de Ahorro y Certificados de Ahorro..........	94856 63
Cuentas de orden y varias......	189862 62
Subscriptores, capital subscripto.	5266808 05
Ganancias..........	24270 99
	7710446 05

Es copia fiel.

Buenos Aires, Mayo 1o de 1910.

Félix Egusquiza, Presidente—C. Guani, Gerente — Teófilo Dartigues, Inspector de turno—Vo. Bo. Hilarión Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 399-v-16 mayo.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.
2º Informes del Directorio y Síndico.
3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina No 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria.
2o Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—No 377-v-20 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.
2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2o Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3o Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—No 305-v-21 mayo.

THE ELITE BERLITZ SCHOOL OF LANGUAGES

Sociedad Anónima (Limitada)

Domicilio: Florida 211

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion de fecha Diciembre 20 de 1909

Capital autorizado	$ 60.000
» suscripto	» 13.400
» realizado	» 11.520

Capital suscripto	1a Serie	$	12.000
» realizado	»	»	11.120
» suscripto	2a	»	1.400
» realizado	»	»	400

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1910

Folios		Deudores $ m/n	Acreedores $ m/n
1	Acciones á emitir...	46600 —	
2	Capital autorizado...		60000 —
3	Accionistas.........	880 —	
4	Enseñanza..........		5576 50
5	The Elite Berlitz Sthool of Languages......	6910 —	
6	Mittendorfer, Hart y Frey.............		3000 —
7	Libros de enseñanza.	367 30	
8	Traducciones.......		2 —
10	Iniciación y propaganda............	1585 50	
11	Gastos generales...	1005 95	
12	Alquileres..........	1208 20	
13	Muebles y útiles....	2014 —	
14	Personal......	2058 90	
15	Sucursal La Plata...	593 —	
16	Banco Seguros sobre Créditos..........	2039 45	
17	Sucursal Callao 384..		83 50
18	Muebies y útiles (sucursal Callao 384)..	212 50	
19	Fianzas............	700 —	
20	Muebles y útiles (sucursal La Plata)....	319 —	
21	Libros de enseñanza (sucursal La Plata).	88 —	
	Caja..............	2080 20	
		68662 —	68662 —

M. A. Amuchástegui, presidene.—E. Frey, gerente.— E. Loza Amuchástegui, contador. —Vo Bo J. P. Bacigalupi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 412-v-17 mayo

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos,l os Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910. —La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata Lda.

132 San Martín — Buenos Aires.

Capital autorizado.........	$ o/s	6750000 —
» suscripto.........	»	6750000 —
» realizado.........	»	6187000 —
Acciones serie A..........	»	6000000 —
Acciones serie B........ .	»	750000 —

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 31 de Agosto de 1906

Balance de Comprobación por el Trimestre 30 de Marzo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/l
Patentes y derechos...	6000000 —	
Accionistas...........	750000 —	
Caja y bancos........	65520 55	2188 32
Varios deudores......	13123 64	3404 72
Muebles	1653 05	389 65
Materiales...........	1922 18	
Gastos generales......	9368 54	25506 57
Terrenos	17345 64	
Instalaciones..........	22311 82	56 85
Ganancias y pérdidas..	52526 44	
Metalización..........	12038 67	
	6945810 53	31546 11

HABER	$ o/s	$ m/l
Capital..............	6750000 —	
Certificados de accionistas	187500 —	
Seavicio de radiotelegramas...........	3851 65	4161 69
Metalización..........		27360 57
Intereses............	2732 28	23 85
Varios acreedores	1726 60	
	6945810 53	31546 11

T. Ambrosetti, presidente. — H. Beautemps, tesorero. — G. J. Numes, director gerente. —Herbert K. James, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 405-v-17 mayo

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2o Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes. y cinco suplentes.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos. Nº 356-v-1o junio.

«LA HABITACIÓN» Sociedad Anónima

San Martín 566.

Capital autorizado: .... $ 400.000 c/l.

Por Decreto de P. E. de Julio 30 1906 y Octubre 20 de 1908.

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..............................	205000 —
Caja....................................	1520 73
Gastos Generales..................	6437 17
Muebles y útiles..................	18100 53
Gastos de Instalación...........	11360 78
Sueldos................................	7312 50
Obras de salubridad..............	500 —
Contratos..............................	34647 81
Obras en construcción..........	48871 06
Derechos de Aduana............	7265 68
Intereses y descuentos..........	2290 55
Obras Ejercicio 1908..............	22530 61
Gastos de organización..........	8452 08
Ganancias y pérdidas............	26157 33
Banco Aleman Transatlántico...	26 90
Banco de la Nación Argentina..	678 94
Banco Francés del Río de la Plata.	193 33
Varios deudores..................	44267 13
Materiales...........................	131480 63
	577093 76

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Suscrito realizado: ..$	195000	
á suscribir: ....»	205000	400000 —
Varios acreedores...............		3123 93
Banco Español Río de la Plata.		22202 64
Obras á construir................		90560 14
Obligaciones á pagar....... ..		60520 40
Acreedores exterior............		449 —
Cambios..............................		237 65
		577093 76

J. Alejo Ledesma, presidente.—Horacio P. Bafico, gerente.—V. Daroqui, contador.— Pedro M. Ledesma, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 401-v-16 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.

2 Elección de un Director.

3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico. Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao Nº 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 345-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

Caapucu

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é Informe del Síndico.

2º Elección por tres años de tres directores para reemplazar á los señores Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro Stewart, que cesan en su mandato.

3º Cómputo de duració de los directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—El directorio.

14 Mayo—Nº 404-v-30 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario. v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.— Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. —El Jefe. v-11 junio.

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe.

v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes para hacienda lanar en los «Mataderos de Liniers».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvarez Thomas, El Cano, Triunvirato y Holemberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario. v-18 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.

Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 90420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Huod Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91581, id, 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.

v-7 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor He-

lios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviem-5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 4 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanyeh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, número 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3626, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910.

v-16 mayo.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á José Lafanse y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un fardo de arpillera con la marca borroneada que fué detenido el día 3 de Febrero al salir de las calles Cangallo y el puerto por no tener documento alguno que acreditara su procedencia y haberle entregado al guardacosta que lo detuvo un peso moneda nacional para que le permitiera pasar sin más requisitos; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 21, letra C, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Declarar caído en comiso el fardo arpillera en cuestión, é imponer una multa igual al valor de la mercadería al propietario del carro conductor y á la lancha Meta C, á ésta última otra veinte pesos, de acuerdo con el Art. 908 ya citado, todo á beneficio del aprehensor, previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese y repónganse los sellos.—J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 11 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl venido entre los equipajes de los pasageros del vapor Venus, y que contiene: nueve mil cigarros habanos (9000), pesando cincuenta y cinco kilos (55); para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expedinte sumario Nº 206 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 11 de 1910. B. Bravo Zamorra.

v-19 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Milonar Reghini y Cia. y á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor Aragón, entrado en puerto el día 26 de Marzo del corriente año; que el señor Administrador ha dictado resolución con fecha 29 de Abril, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Sobreseer, ordenando se paguen los derechos correspondientes. Notifíquese sin reposicinó de sellos, por no haber méritos para imponerla.—J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital — Mayo 12 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Vacuun Oil Company y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V. O. C. O. venido como muestras y encomiendas en el vapor Kenley entrado al puerto el día 4 de Marzo ppdo. y que contiene: (74) setenta y cuatro kilos de impresos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 102 letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Mayo 10 de 1910.—A. M. Capurro. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á J. Roselli y Berard y Cía., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 545 y 552, letra B. del corriente año respectivamente iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto en el (expediénte Nº 33, letra F. del año 1909) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 10 de 1910. —A. M. Capurro.

v-17 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina V. de Copello por si y en representación de sus hijos menores Catalina Polonia, Polonia Aida y Marcial Copello; y Nancy Irene Copello en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado, don Marcial Copello.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término

de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios. v-31 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 281500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.
Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, capitán de fragata, Federico T. Casadó, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex maestros de armas Angel Cores y Julio Vega y mozo de cámara Esteban Sánchez. para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparazcan ante este Juzgado de Instrucción á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al ex mayordomo José Cabezas.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Pedro M. Brau, secretario.
Oficial-v-16 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.
v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º
v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.
v-13 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.
v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.
v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.
v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.— Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. B-283-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Arturo W. Boote, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 478, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado Sud de la Sierra Negra principiando en el punto que nace en el mojón Sud Este de la mina «Acme» pertenencia Nº 1 (uno), corriendo hacia el Norte 3.000 metros, 6.667 hacia el Este, 3.000 metros hacia el Sud, y 6.667 hacia el Oeste, ó sea el punto de nacimiento, siendo su superficie total de 2.000 hectáreas. Para mayor claridad se acompaña un croquis del terreno marcado con la letra «B». Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto de tierras fiscales, fuera de todo cultivo, no está cercado, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear, es petróleo. —Es gracia Excmo. Señor.—Arturo W. Boote.—Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco y pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Tarino Pinto.— Enero 21 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que ha sido ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros (6.666,66m.) de largo en dirección N. 68.53' 30". O. por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. coincida con el vértice S. de la mina «Acme». Se superpone con la que fué pedido con el mismo objeto en el expediente R. 3760-09 por los Señores Rogers é Imhott, quienes no han justificado haber efectuado las publicaciones de ley. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que crean afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

E 14 Mayo—Nº 403-v-1 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. B Nº 774 Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 27 de Abril próximo pasado, ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Junio 7 de 1909, al señor Justo Barcos, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de dirección S. 22º 30' O. por cinco mil con rumbo S. 67º 30' E. tal que su vértice más al N. se encuentra en la extremidad de la poligonal obtenida trazando á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una recta de dirección E. O. de quinientos metros de extensión á continuación otra de cuatro mil metros de dirección N. S. y finalmente por la extremidad S. de ésta, otra rumbo S. 67º 30' E.—Buenos Aires, Mayo recta de cinco mil metros de largo y de 9 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-12 mayo.

Exp. R Nº 776 Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 27 de Abril próximo pasado, ha vencido el permiso que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Junio 7

de 1909, al señor J. Belisario Rosselli, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 13° O. que pasa por un punto situado á quinientos metros al O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S. E. una paralela á la anterior situada á cinco mil metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. E. una recta perpendicular á los límites N. O. y S. E. y tal que con los tres límites mencionados encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitada.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-12 mayo.

Exp. R-Nº 777-Año-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 27 de Abril próximo pasado, ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Junio 7 de 1909, al Sr. Belisario J. Rosselli, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E. dos rectas de dirección S. 42º O. que distan del mojón Nº 22 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tres mil metros en dirección N. 48º O. la primera y dos mil en rumbo S. 48º E. la segunda, al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta de dirección N. 48º O., que con los tres límites expresados encierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-12 mayo.

Testimonio de la escritura de contrato de avío, entre la Compañía «La Concordia» y los señores «Ernesto A. Bunge y J. Born».

Número ciento seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á cinco de Abril de mil novecientos diez, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y testigos, por una parte los Sres. Dr. don Julio Pueyrredón, don Juan Carosio, don Pablo Eppenstein, casados, don Héctor Dellepiane y don Geo Tewes, solteros, con domicilio legal en la calle San Martín ciento veinte y uno, que concurren como únicos miembros componentes de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, denominada Compañía Minera «La Concordia», en Liquidación, cuya personería jurídica de la misma y retiro de ella, así como el carácter invocado por los comparecientes, se comprueba con los documentos relacionados é insertos en este Registro en las escrituras corrientes á los folios trescientos cuarenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos ocho, quinientos veinte vuelto de mil novecientos nueve y trece vuelto del de este año, cuyas matrices tengo á la vista y con el Decreto del Superior Gobierno Nacional que dice así: «Buenos Aires, Enero veinte y cuatro de mil novecientos diez.—Exp. L. ciento once.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, El presidente de la República, Decreta: Art. 1º: Derógase el Decreto de cuatro de Abril de mil novecientos cinco, que autorizó para funcionar como Anónima á la Sociedad, Compañía Minera «La Concordia», por haber entrado en liquidación. Art. 2º: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.—Figueroa Alcorta.—R. S. Naón».— Es copia fiel doy fe, y por la otra parte don Alfredo Hirsch, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre doscientos veintiseis, en su calidad de socio colectivo, gerente, administrador, con el uso de la firma de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de «Ernesto A. Bunge y J. Born», cuya personería se halla acreditada en este Registro, con el documento relacionado é inserto en lo pertinente, en la escritura corriente al folio cuatrocientos setenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos nueve, cuya matriz tengo también á la vista, doy fe,—como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad y hábiles—, asegurando que los documentos habilitantes de que respectivamente han hecho mérito se hallan en toda fuerza y vigor, dijeron: Que entre la Compañía Minera «La Concordia» y la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», se ha convenido celebrar el siguiente contrato de avío: Primero: «La Concordia», recibirá de los señores «Ernesto A. Bunge y J. Born», en calidad de avío y á medida que aquélla lo vaya solicitando, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo avío destinará «La Concordia», exclusivamente al pago de los salarios y víveres de los obreros ocupados actualmente en los trabajos de la Mina «La Concordia», que posee aquélla en el Territorio Nacional de los Andes, paraje denominado San Antonio de los Cobres. Segundo: «La Concordia», se obliga á devolver á los señores «Ernesto á Bunge y J. Born», la expresada suma de diez mil pesos nacionales, más sus intereses á razón del ocho por ciento anual, dentro del plazo de seis meses de la fecha, en dinero efectivo y con el importe del precio de venta de los productos de la Mina, los que se realizarán al precio corriente de plaza y sin perjuicio de todos los demás derechos, preferencias y prerrogativas que acuerda al aviador el Código de Minería, por cuanto el presente contrato de aviación se otorga de acuerdo y subordinado en un todo, á las disposiciones del título décimo del citado código, y bajo las responsabilidades, derechos y garantías que el mismo establece. Tercero: Este contrato se publicará y fijará como está ordenado. Se hace constar que, habiendo la Compañía «La Concordia», llamado reunión de acreedores, según constancia del expediente respectivo, que tramita ante el señor Juez de Comercio doctor Pico, secretaría del doctor Madero, han sido nombrados por Su Señoría, como interventores de las operaciones de dicha Compañía, don Walter Forster y la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata»,—en cuya virtud concurren á este acto, el nombrado señor Forster, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos veinte y nueve, de estado soltero, mayor de edad, hábil, á quien doy fe conocer y el citado don Juan Carosio, aquél por sí y éste como representante de la Compañía Industrial de Electricidad, según el documento que se insertará al final, los cuales interventores en el carácter expresado, manifiestan su conformidad con el presente contrato de avío, realizado por «La Concordia», para cuya conformidad no ha sido necesaria la autorización judicial, como lo demuestra el auto dictado en el expediente aludido, que dice así: «No siendo necesaria la autorización judicial que se solicita y suficiente la intervención de los acreedores interventores, conforme á lo dispuesto por el Art. once de la Ley de Quiebras, así se declara.—Pico: Ante mí: Carlos E. Madero». — El poder que acredita la personería del señor Carosio, como representante de la Compañía Industrial de Electricidad, dice así: «En esta Ciudad de Buenos Aires, á dos de Agosto de mil novecientos seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron el señor Ingeniero don Alfredo Demarchi y don Lorenzo Fontana, en su calidad de Presidente y Director secretario respectivamente de la Sociedad Anónima denominada «Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata», debidamente autorizados para este otorgamiento por los Estatutos y Actas que tengo transcripto al folio ochocientos doce vuelto y siguientes de este Registro, ámbos comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que certifico, y el primero de los nombrados expuso: Que en nombre de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, cuya representación ejerce y en cumplimiento de la resolución de su directorio, fecha diez y siete de Julio último, contenida en el acta antes citada, confiere poder general á favor del Administrador Delegado de dicha Compañía, Ingeniero don Juan Carosio, de este mismo vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Nombre y destituya los empleados y personal de la Sociedad, los cuales estarán á sus órdenes proponiendo al Directorio los gastos ordinarios y extraordinarios, lo mismo que los sueldos de todo el personal. Proponga al Directorio las adquisiciones y contratos que la Sociedad deba celebrar y se relacionen los intereses y propósitos sociales pudiendo en casos urgentes, cuando no tenga tiempo material para consultar al Directorio, hacer las adquisiciones y celebrar los contratos que á su juicio sean necesarios ó convenientes, no pudiendo exceder en cada caso de un valor mayor de veinte mil pesos oro, dando cuenta de ello al Directorio en su primera sesión que celebre. Efectúe por sí adquisiciones ó compras de cualquier género y naturaleza que sean, celebrando para ello si necesario fuese los contratos, escrituras y documentos del caso, siempre que su valor no exceda de diez mil pesos oro sellado. Firmar los cheques y órdenes que fueren necesarios, endosar pagarés, vales ó letras y toda la correspondencia de la Sociedad. Firmar conjuntamente con el Presidente ó Vicepresidente de la Sociedad, los pagarés, letras, vales y demás documentos comerciales. Vender los artículos y mercaderías que la Compañía tenga para su negocio, por el precio, forma de pago y condiciones que crea convenientes. Para que reciba los giros y correspondencia dirigidos á la Compañía é intervenga en todos los asuntos ante el Gobierno de la Nación ó de cualquier Provincia Argentina, Congreso, Legislatura ó Municipalidad de las mismas, lo mismo que en toda operación con la Aduana, aceptando ó endosando todo documento que se relacione con ella, recibiendo las mercaderías y demás que vengan consignadas á la Compañía. Para que en el desempeño de sus funciones, otorgue y firme en nombre de la Compañía, todas las escrituras públicas, contratos ó documentos, con las cláusulas, pacto y condiciones que crea convenientes ó necesarias. Para que cobre y perciba todas las cantidades de dinero, títulos ó valores, que se le adeuden ó adeudaren en lo sucesivo á la Compañía, por cualquier concepto. Finalmente, para que represente á la Compañía en todos los asuntos, causas y pleitos que al presente tenga pendientes, tuviere que promover, ó le fueren promovidos, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales ó administrativos, de cualquier fuero ó jurisdicción, y en tal sentido ocurra ante los señores Jueces y Tribunales que corresponda, con escritos, escrituras, libros, documentos, cuentas, testigos, y todo género de pruebas. Para lo relacionado y sus incidencias le confiere este Poder, con facultad de oir providencias, apelar, recusar, transar, percibir, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, decir de nulidad, contestar reconvenciones, asistir á juntas de acreedores y verificaciones de créditos, pedir la quiebra de los deudores, aceptar ó rechazar concordatos, conceder moratorias, pedir la venta de bienes, nombrar peritos, tasadores, rematadores, calígrafos, ú otros, otorgar poderes especiales, solicitar desalojos, ó lanzamientos y someter las cuestiones á la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedo-

res ó árbitros juris, con imposición de multa ó sin ella, designando el que corresponda á la Compañía, autorizando para que éstos nombren el tercero en caso de discordia, firmando los compromisos respectivos y haga cuanto más sea necesario á los fines de este mandato, todo con relevación de costs y obligación legal de aprobar, lo que en su mérito practique. En su testimonio así lo otorgó y previa lectura en que se ratificó, firmaron con los testigos don Gabriel E. Ochoa y don Reginaldo F. Porta, vecinos y mayores de edad, doy fe.—Alfredo Demarchi.—L. Fontana.—Testigo, Gabriel E. Ochoa. — Testigo R. F. Porta.—Hay un sello.—Ante mí: Vicente Hoyo.—Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y dos de mi adscripción. Para el apoderado expido el testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.—Vicente Hoyo.—Hay un sello y una estampilla». Las transcripciones precedentes están conformes con sus originales de que certifico. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Indalecio Villanueva y don Domingo C. Mascietti, vecinos y hábiles, doy fe.—Juan Carosio.—J. Pueyrredón.— P. Eppenstein.—H. Dellepiane.—W. Forster. — Geo Tewes.—Ernesto A. Bunge.—J. Born. —Testigo, Indalecio Villanueva.—Testigo Domingo C. Mascietti.—Hay un sello.—Ante mí: José M. Torreguitar.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco á mi cargo, doy fe. A solicitud del doctor Pueyrredón, expido el presente, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento.—José M. Torreguitar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Regístrese en el libro de contratos; y, á los efectos determinados por el Art. 301 del Código de Minería y de acuerdo con sus disposiciones, publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días, haciendo saber á los interesados que esta División entiende que el contrato celebrado se refiere al grupo minero «La Concordia», que constituye una sola propiedad, con una sola explotación. Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, y vuelva á Minas, á sus efectos. Repónganse los sellos. —E. Hermitte. Nº 396-v-30 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Solicitud de mina de sal

Exp. R-1047-1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: La que subscribe, Sara Real, argentina, soltera, de profesión rentista, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno nº 1268, haciendo uso de los derechos que el Art. 81 del Código de Minería, reconoce al dueño del suelo, calidad que acredita por el documento que adjunta, ante el Sr. Ministro, se presenta y expone: Que en el campo de mi propiedad, ubicado en la mitad Norte del lote 24, fracción B, Sección 3ª del Territorio de la Pampa, he descubierto un yacimiento de sal, de una superficie aproximada de 200 hectáreas, que me propongo explotar en su totalidad, á cuyo efecto, he determinado con linderos provisorios en la margen de la parte de las salinas ubicada en terreno de mi propiedad, y adjunto muestras del yacimiento, que han sido extraídas á las salinas en un punto situado á 800 metros del borde de la salina y á 5.000 metros de la línea divisoria de los citados lotes 23 y 24. Autorizo á mi hermano Carlos T. Real, para que en mi representación, tramite todas las diligencias hasta la conclusión de este expediente. El plano de mi propiedad se encuentra en el Exp. letra R, Nº 502-910. Dios guarde Vd.—Sara Real.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de una mina de sal, presentada por el dueño del suelo. Como la solicitud ha quedado en forma después que se hubo declarado, que la mina se llamaría San Carlos, corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la presente solicitud, en la forma que establecen los Arts. 118 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 379-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.708

Mayo 13 de 1910.—Rémy Aries.—Artículos de la clase 58.

v-20 mayo.

Acta No. 29.711

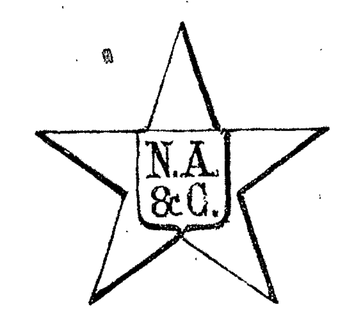

Mayo 13 de 1910.—Valentín M. Curutchet.—Artículos de la clase 68.

v-20 mayo.

Acta No. 29.715

LINIMENTO ANTIRREUMATISMAL

Mayo 13 de 1910.—Ludovina Paterno de Tagliamonte.—Linimento antirreumatismal, clase 79.

v-20 mayo.

Acta No. 29.709

Mayo 13 de 1910.—Razón Comercial D. Monti.—Artículos de la clase 79.

v-20 mayo.

Acta No. 29.710

Mayo 13 de 1910.—Juan Westphal.—Artículos de las clases 8 á 55.

v-20 mayo.

Acta No. 29.699

Mayo 12 de 1910.—Pedro Storm y Cº. — Artículos de las clases 2 á 8, 10, 13, 15 á 32, 34 á 57, 59, 60, 62 á 68 y 71 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.703

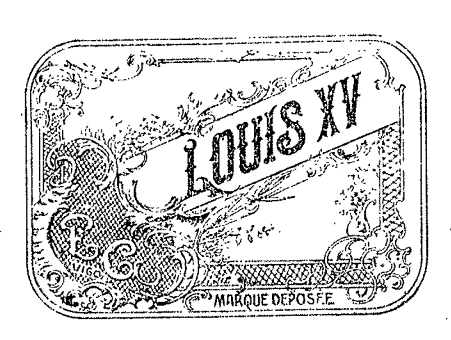

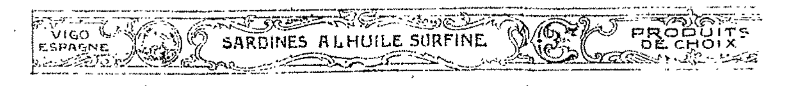

Mayo 12 de 1910.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-19 mayo.

Acta No. 29.701

Mayo 12 de 1910.—Hannoverische Portland Cementfabrik Aktiengesellschaft. — Cementos en general, clase 29.
v-19 mayo.

Acta No. 29.707

"Toluina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella. Ltda.—Articulos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29697

Mayo 12 de 1910.—Manuel Lena.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.700

Mayo 12 de 1910.—Somervell Bros.—Artículos de las clases 26 y 53.
v-19 mayo.

Acta No. 27.263

Agosto 28 de 1909.—Trullas Pagés y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-19 mayo.

Acta No. 29.702

RECORD LINEN

Mayo 12 de 1910.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 46, 47 y 72 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.693

"Bechstein"

Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-19 mayo.

Acta No. 29.671

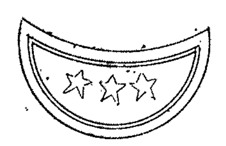

Mayo 10 de 1910.—Riera Wentzel y Cía. —Cognac en general, clase 68.
v-17 mayo.

Acta No. 29.668

Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29,669

Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29.677

Mayo 10 de 1910.—The Gloria Cycle Co. Limited.—Artículos de la clase 25.
v-17 mayo.

Acta No. 29.675

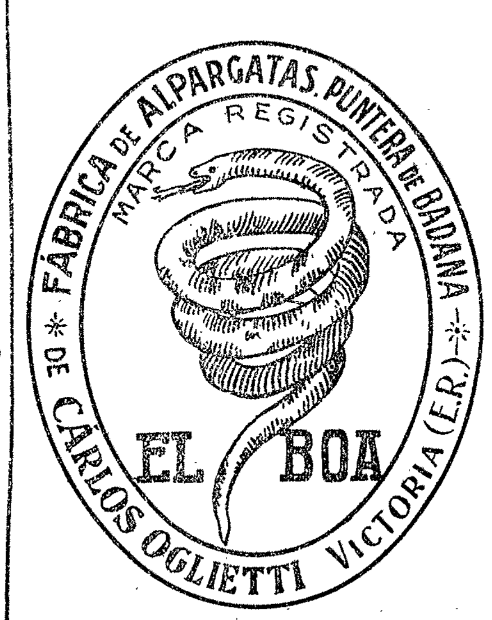

Mayo 10 de 1910.—Carlos Oglietti.—Artículos de la clase 53.
v-17 mayo.

Acta No. 29.685

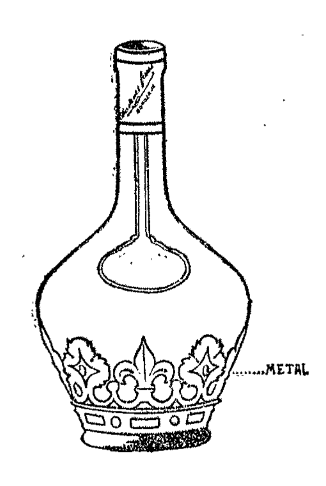

Mayo 10 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase)
v-20 mayo.

Acta No. 29.664

Mayo 9 de 1910.—Liebig's Extract of Meat Company Limited.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.660

Laxin

Mayo 9 de 1910.—Friedrich Bloch.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.662

Mayo 9 de 1910.—Emilio Pogliaga y Cía.—Artículos de las clases 50.
v-16 mayo.

Acta No. 29.666

Mayo 9 de 1910.—Augusto Vidal.—Artículos de las clases 32 á 60.
v-16 mayo.

Acta No. 29.663

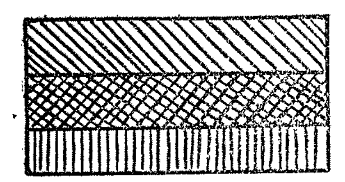

BANDERA DE BOLIVIA

Mayo 9 de 1910.—Luis Marcelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 mayo.

Acta No. 29.665

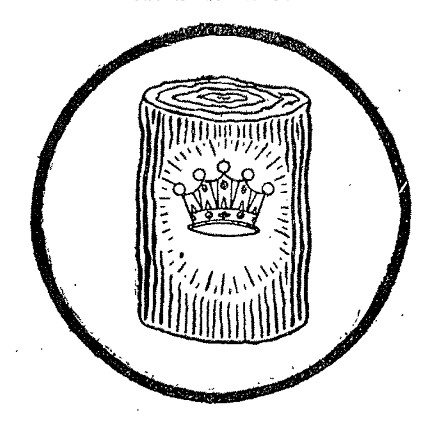

Mayo 9 de 1910.—Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Ltda. Maderas de todas clases y extractos industriales en general, clases 2 y 11.

v-16 mayo.

Acta No. 29.667

"Vichy Bitter"

Mayo 9 de 1910.—M. Chastenet Fréres. —Una bebida, clase 68.

v-17 mayo.

Acta No. 29.661

Mayo 9 de 1910.—Fratelli Pozzo fu Lorenzo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 mayo.

Acta No. 29.674

"Old Valley"

Mayo 10 de 1910.—Eppenstein y Killian. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta No. 29.678

"Mercedes"

Mayo 10 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 mayo.

Acta No. 29.696

"Laurel y Encina"

Mayo 12 de 1910.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 72 y 77.

v-19 mayo.

Acta No. 29.704

"Automors"

Mayo 12 de 1910.—Gebr, Heyl y Co A. G.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 mayo.

Acta No. 29.705

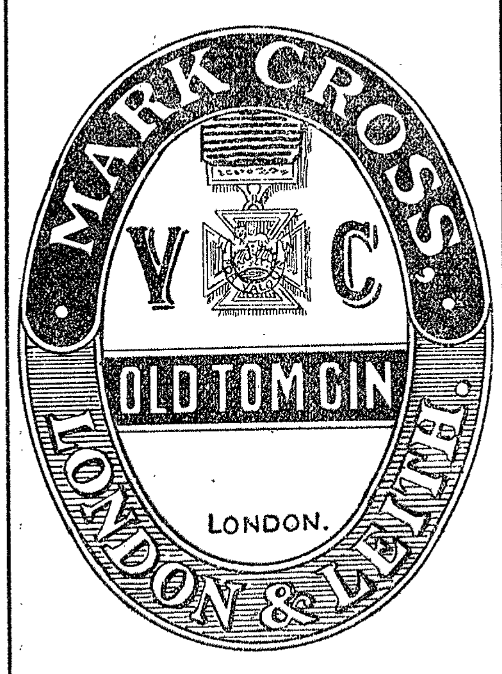

Mayo 12 de 1910.—Beaux, Sarthou y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-19 mayo.

Acta No. 29.706

"Agriolina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79.

v-19 mayo.

Acta No. 29.694

"Perzina"

Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.

v-19 mayo.

Acta No. 29.695

"Hupmobile"

Mayo 12 de 1910.—A. E. de Hoch.—Artículos de la clase 25.

v-19 mayo.

Acta No. 29.686

MARCA REGISTRADA

Mayo 11 de 1910.—Ulrich y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 mayo.

Acta No. 29.682

Mar del Plata

Mayo 10 de 1910.—Societé Anoyme Parfumerie du Monde Elegant.—Artículos de las clases 1 á 20, 22 á 55, 57, 58. 60 y 71 á 79, menos jabones.

v-18 mayo.

Acta No. 29.688

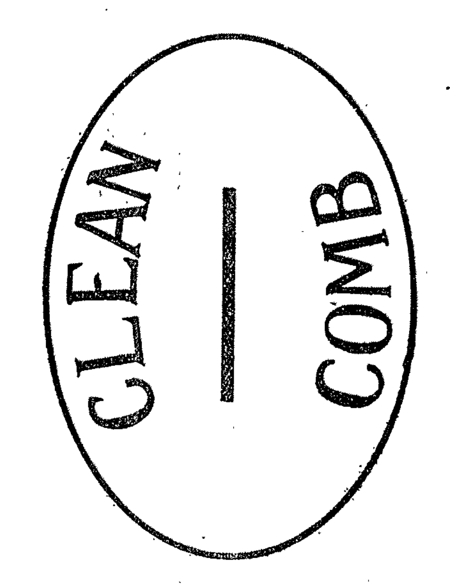

Mayo 11 de 1910.—León P. Dupit.—Artículos de las clases 25, 26 y 58.

v-18 mayo.

Acta No. 29.691

"Le Khedive"

Mayo 11 de 1910.—Sociedad Anónima Le khedive Ed Laurens.—Artículos de la clase 59.

v-18 mayo.

Acta No. 29.714

"La Infanta Isabel"

Mayo 13 de 1910.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 mayo.

Marca Renunciada No. 16.365

Concedida en Junio 16 de 1906, propiedad de Lagorio, Esparrach y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á refrescos, clase 69 únicamente.
v-16 mayo.

Acta No. 28.588

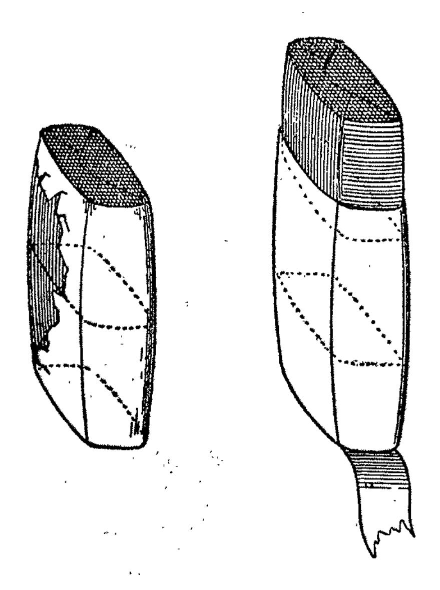

Enero 14 de 1910.—José María Galán. —Tabacos y rapés en general, clase 59 (envase) (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 28705

CALEY'S

Enero 29 de 1910.—A. J. Caley y Pon Ltd.—Bombones, chocolate, caramelos y confitería en general, bebidas (menos vinos) jarabes, agua minerales y juguetes, clases 60, 66, 68 y 69, (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 29.655

"Formigol"

Mayo 9 de 1910.—J. V. Cañizo. — Artículos de las clases 13 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.656

Mayo 9 de 1910.—Standard Oil Cº Of New York.—Artículos de la clase 9.
v-16 mayo.

Acta No. 29.657

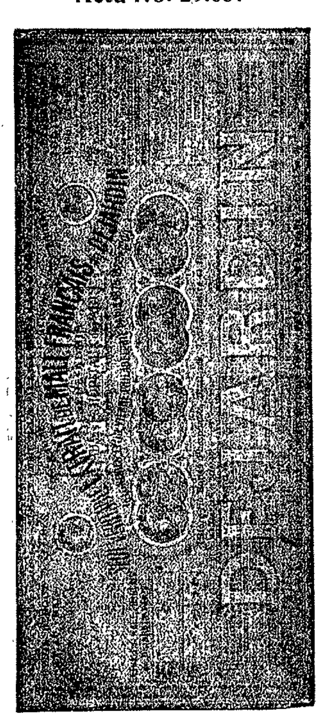

Mayo 9 de 1910.—E. Déjardin.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29658

"Jorge V"

Mayo 9 de 1910.—Federico Pfeiffer y Cº.—Artículos de las caleses 1 á 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.659

"George V"

Mayo 9 de 1910. — Federico Pfeiffer y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.673

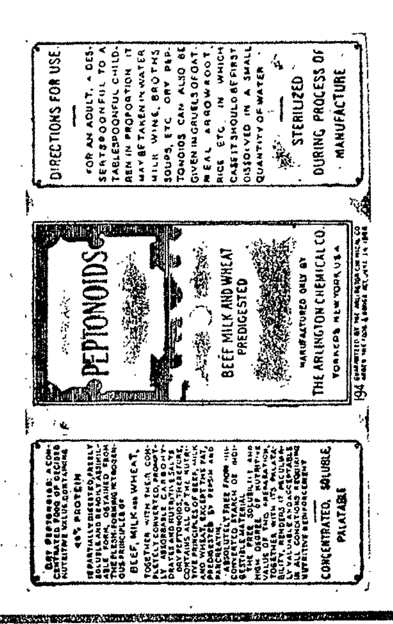

Mayo 10 de 1910.—The Arlington Chemical Cº. — Preparaciones alimenticias y farmacéuticas, clases 70 y 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.680

Mayo 10 de 1910.—H. Cattaneo y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.679

"Centenario"

Mayo 10 de 1910.—Andrés Conte.—Artículos de la clase 53.
v-17 mayo.

Acta No. 29.684

"Ajano"

Mayo 10 de 1910.—A. Janovvitzer.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.652

"El Censor"

Mayo 7 de 1910.—Juan A. Soria.—Publicaciones en general, clase 72.
v-16 mayo.

Acta No. 29.689

Mayo 11 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-18 mayo.

Acta No. 29.690

Mayo 11 de 1910.—Eladio López.—Artículos de las clases 66 á 70.
v-18 mayo.

Acta No. 29.676

Mayo 10 de 1910.—Oberhausser y Landauer.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 64, 67 y 79.
v-18 mayo.

Acta No. 29.687

"FRANCHI"

Mayo 11 de 1910.—A. Franchi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-18 mayo.

Acta No. 29.683

Mayo 10 de 1910.—Waldo L. Fernández.—Artículos de confitería, clase 66.
v-18 mayo.

Acta No. 29.670

LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER

Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29.672

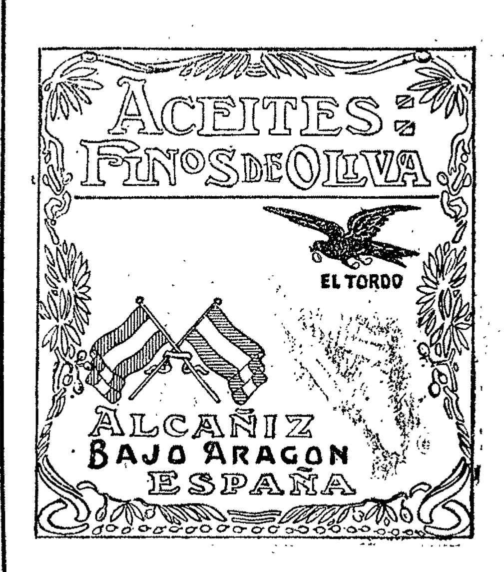

Mayo 10 de 1910.—Angel Martínez Castro.—Artículos de la clase 64.
v-17 mayo.

Acta No. 29712

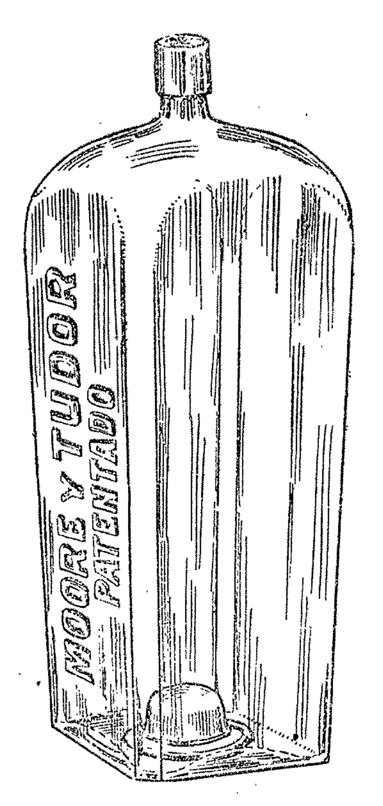

Mayo 13 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79 (envase).
v-20 mayo.

Acta No. 29.345

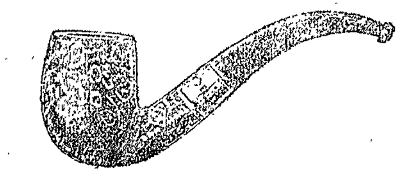

PIPE

Abril 11 de 1910.—Julio Centi.—Artículos de las clases 16 á 43 (modificada).
v-20 mayo.

Acta No. 29.716

Mayo 14 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.717

"Bokemiana"

Mayo 14 de 1910.—Alfredo Glucklich.—Artículos de las clases 7, 9, 11 y 14.
v-20 mayo.

Acta No. 29.713

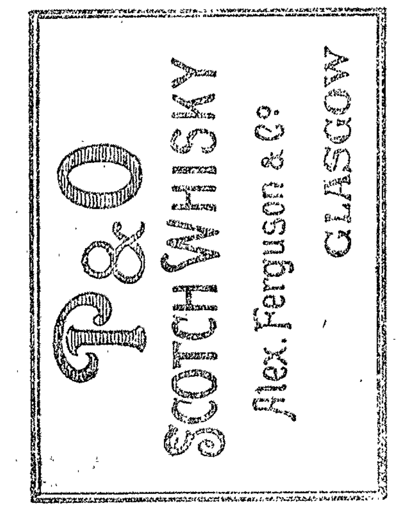

Mayo 13 de 1910.—Alex Ferguson y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-20 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional